

RV: Contestación de Demanda. Ref. Proceso de Divorcio Rad. 2023-00094-00 Dte. MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA. Dda. LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 8:30

Para:Luis Javier Matiz Garcia <lmaticg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LIZETH BOLAÑO.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 9:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Contestación de Demanda. Ref. Proceso de Divorcio Rad. 2023-00094-00 Dte. MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA. Dda. LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Adriana Mora <adrianacrist13@gmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 17:01

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: karydelao72@gmail.com <karydelao72@gmail.com>; maximiliano.guevara@gmail.com

<maximiliano.guevara@gmail.com>

Asunto: Contestación de Demanda. Ref. Proceso de Divorcio Rad. 2023-00094-00 Dte. MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA. Dda. LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito enviar la contestación de la Demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico y Disolución de la Sociedad Conyugal.

Radicado: 20-001-31-10-001-2023-00094-00

Demandante: **MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.196.893

Demandada: **LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.082.949.723

Apoderada Judicial de la parte Demandante: KARINA DE LA OSSA ROBECHI, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.102.825.009 expedida en Sincelejo – Sucre, portadora de la Tarjeta Profesional N.º 169582 del Consejo Superior de la Judicatura.

Documento que consta de 24 folios.

De manera simultánea, envió copia de la Contestación al Demandante **MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA** y a su apoderada KARINA DE LA OSSA ROBECHI, a los correos descritos en el acápite de Notificaciones de la demanda.

Agradeciendo la atención prestada.

ADRIANA CRISTINA MORA TORRES

C. C. N° 1.065.588.947 de Valledupar.

T. P. N° 205.653 Consejo Superior de la Judicatura.

CELULAR N° 3175346750

Señores

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

E. S. D.

LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.082.949.723, residente en la Manzana 4 Casa 2B Urbanización Don Miguel, correo electrónico lizethpaolabc@gmail.com atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ADRIANA CRISTINA MORA TORRES**, también mayor de edad y residente en la ciudad de Valledupar (Cesar), con Cédula de Ciudadanía N°.1.065.588.947 expedida en Valledupar, con Tarjeta Profesional N°.205.653 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico adrianacrist13@gmail.com , celular N° 3175346750, domiciliada en la Diagonal 20 H N°4 A 35, barrio Las Palmas en la ciudad de Valledupar – Cesar para que **CONTESTE Y PRESENTE EXCEPCIONES** dentro del **PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por el señor **MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.196.893, residente en la Calle 77B N° 57-59 Edificio Fiorella 2 en la ciudad de Barranquilla, correo electrónico maxguevarq@gmail.com

Mi apoderada queda especialmente facultada para recibir, solicitar embargos, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, transigir, postular, en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería jurídica al Doctora **ADRIANA CRISTINA MORA TORRES**

Cordialmente,



LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO

C.C. N° 1.082.949.723

Acepto:



ADRIANA CRISTINA MORA TORRES

C. C. No 1.065.588.947 de Valledupar.

T. P. No 205.653 C. S. de la J.

NOTARIA 29 DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
NOTARIA (E)
Escobedo González



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3246

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1082949723 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Lizeth Bolaño



48e25c56e8

----- Firma autógrafa -----

04/04/2023 15:40:01

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER-PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Alionca María Escobar González



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Notaria segunda (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 48e25c56e8, 04/04/2023 15:40:27

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alionca María Escobar González

Doctora:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Ref. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

Rad. 20-001-31-10-001-2023-00094-00

Dte. MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA

Dda. LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO

ADRIANA CRISTINA MORA TORRES, mayor de edad y residente en la ciudad de Valledupar (Cesar), con Cédula de Ciudadanía N°.1.065.588.947 expedida en Valledupar, con Tarjeta Profesional N°.205.653 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico adrianacrist13@gmail.com, celular N°.3175346750, para efectos de notificaciones en la calle 13C N°13A13 Oficina 103, barrio Obrero en la ciudad de Valledupar – Cesar, actuando en nombre y representación de los legítimos derechos e intereses de mi poderdante la señora **LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.082.949.723, residente en la Manzana 4 Casa 2B Urbanización Don Miguel, correo electrónico lizethpaolabc@gmail.com por medio del presente escrito y con el respeto que me caracteriza procedo a contestar la demanda de la referencia, presentada por el señor **MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.80.196.893, residente en la Cra. 18D N.º60-74, Conjunto Mirador del Valle, Torre Principal de la Etapa I, Apto 301, correo electrónico: maximiliano.guevara@gmail.com de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto, como está redactado.

SEGUNDO: Es cierto, como está redactado.

TERCERO: Es cierto, como está redactado.

CUARTO: No es cierto, como está redactado, mi prohijada nunca ha violentado la integridad física, nunca emitió maltrato verbal en contra de quien fuese su cónyuge y mucho menos intentar alguna acción y pensamiento en contra de su propia vida, como lo afirma la togada de la parte demandante.

QUINTO: No es cierto, como está redactado, si realizo el cambio de las guardas ante la agresión física recibida de su cónyuge hoy parte demandante, y la cual está debidamente denunciada ante la Fiscalía, bajo el número de noticia criminal 200016001075202255275, ante la sala de atención al usuario y por el delito violencia intrafamiliar (el cual apporto adjunto a la presente contestación).

SEXTO: No es cierto, como está redactado.

SEPTIMO: No es cierto, como está redactado, mi poderdante nunca ha reconocido lo afirmado por la togada.

OCTAVO: No es cierto, como está redactado, como lo afirma la profesional del derecho hay un acuerdo de visitas para el menor.

NOVENO: No es cierto, como está redactado.

DECIMO: No es cierto, como está redactado

DECIMO PRIMERO: No es cierto, como está redactado, me atengo a lo que se apruebe del proceso.

DECIMO SEGUNDO: Es cierto, como está redactado

DECIMO TERCERO: Es relativamente cierto, como está redactado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Aceptamos parcialmente que se declare la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico, entre los señores **LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO Y MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA**, pero no porque mi prohijada hubiera incurrido en la causal 2 y 3 del artículo 154 Código Civil.

SEGUNDA: Aceptamos.

TERCERA: Aceptamos.

CUARTA: Aceptamos en cuanto a las visitas y custodia y alimentos.

QUINTA: No la aceptamos

SEXTA: Sin objeción

PRUEBAS

- Copia de la denuncia por violencia intrafamiliar

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al despacho citar al señor **MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA**, con el fin de conteste el interrogatorio de parte que le realizare con el fin de conteste las preguntas que le realizare con respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.

TESTIMONIALES

Solicito al señor juez recibir los testimonios de los señores, con el fin de que declaren lo que les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

1. Dalma Giannina Castillo Toncel, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.065.813.216 de Valledupar, domiciliada en la siguiente dirección Condominio Asturias Imperial, Apto 906 Torre 2 Cúcuta - Norte de Santander, teléfono N°3135395369 y correo electrónico: dalmagcastillotoncel@gmail.com
2. Keisi Paola Torres Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.065.835.494, domiciliada en la siguiente dirección Manzana G casa 12 Francisco Javier, teléfono N°3136876976 y correo electrónico keisitorres17@gmail.com
3. Jenny Paola Montoya Linares, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.065.598.980 de Valledupar, domiciliada en la siguiente dirección Calle 13 N°13 - 78 barrio Obrero en la ciudad de Valledupar – Cesar, teléfono N°3005998305 y correo electrónico montoya0610j@gmail.com
4. Rosa Alejandra Triana Baquero, identificada con la cédula de ciudadanía N°49.607.148, domiciliada en la Calle 12 # 25 – 18 barrio Garupal III Etapa en la ciudad de Valledupar – Cesar, celular 3017882113 y correo electrónico psalejandratriana@gmail.com

FUNDAMENTO DE DERECHO

Contesto la demanda amparado en los artículos 154 s.s. Código Civil Colombiano y Código General del Proceso artículo 388 s.s. y demás normas concordantes.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente por la clase de proceso, cuantía y el domicilio de los demandados señor juez.

ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Las de la parte demandante y su apoderada las que aparecen en el acápite de notificaciones de la demanda.

Las de la suscrita en la Calle 13C N°13A13 Oficina 103, barrio Obrero en la ciudad de Valledupar – Cesar en la correo electrónico adrianacrist13@gmail.com , celular N° 3175346750.

EXCEPCIONES DE MERITO

Con el fin de enervar la acción incoada por el demandante, propongo las siguientes excepciones de fondo.

1.- DECLARESE LA FALTA O INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES INVOCADAS.

Obsérvese que dentro del proceso de la referencia la togada de la parte demandante invoca las causales 2 y 3 del artículo 154 del Código Civil colombiano, lo cual se contradice de manera fehaciente con la realidad

jurídica de las mismas, en sus hechos no manifiesta nunca que la madre del menor sea un peligro para su menor hijo, es más en las pretensiones solicita que la custodia y cuidado personal este en cabeza de mi prohijada, es más el demandante sobre pasa por mucho la talla y el peso de mi prohijada lo que hace casi imposible que ella pueda realizarle el daño invocado en la causal tercera del mismo artículo 154 C.C.; es más la denuncia por Violencia Intrafamiliar ante autoridad competente fue realizada por mi poderdante.

PETICIONES

Conforme a los hechos narrados, solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia del demandante el señor **MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.196.893, residente en la Cra. 18D N.º60-74, Conjunto Mirador del Valle, Torre Principal de la Etapa I, Apto 301, correo electrónico: maximiliano.guevara@gmail.com, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

1. DECLARESE PROBADA LA EXCEPCIÓN FALTA O INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES INVOCADAS.

- Que, en consecuencia, de la anterior determinación, se sirva disponer:
 - Declarar la terminación del proceso.
 - Se condene y se obligue a la demandante al pago de las costas, incluyendo las agencias en derecho, como también la indemnización de todos los perjuicios y costas ocasionados con ocasión de la demanda.

Del señor juez,

Atentamente

Adriana Mora

ADRIANA CRISTINA MORA TORRES

C. C. N° 1.065.588.947 de Valledupar.

T. P. N° 205.653 Consejo Superior de la Judicatura.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-96 Versión: 01 Página: 1 de 3
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO		

Ciudad: Valledupar	Departamento: Cesar
Fecha: 31 08 2022	Hora De Inicio: 10:00 A.M
Lugar: Fiscalía Catorce Delegada ante los Jueces Penales Municipales Carrera 17 No. 18-05 Edificio Olimpia Piso IV	

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO	
Nombres:	MAXIMILIANO
Apellidos:	GUEVARRA TAPIAS
Identificación:	80.196.893 Tipo: C.C
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	3023344528

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR	
Nombres:	DANIEL EDUARDO
Apellidos:	ROMERO BONETH
Identificación:	77.093.700 Tipo: C.C.
Correo electrónico:	danieleduromerob@gmail.com
Teléfono de contacto:	3008513265

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA	
Nombres:	LIZETH PAOLA
Apellidos:	BOLAÑO CASTRO
Identificación:	1.082.849.723 Tipo: C.C
Correo electrónico:	lizethpaolabc@gmail.com
Teléfono de contacto:	3156010281

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN

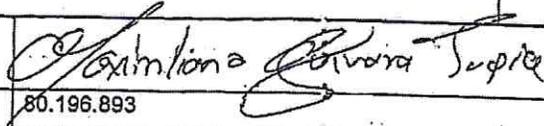
Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)

2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN

Fue identificada plenamente como LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO, con C.C. 1.082.849.723, Quien en denuncia manifiesta haber sido sujetos pasivos del delito de Violencia Intrafamiliar Agravada.

3. ALLANAMIENTO A CARGOS

Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS		
Yo, MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA, identificado con C.C. No. 80.196.893, manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:		
DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA		X
Firma		
No. Identificación	80.196.893	

4. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Al momento de realización de esta reunión NO se recibió solicitud de conversación de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

5. JUZGADO COMPETENTE

La competencia para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación 200016001075202255275 son los Jueces Municipales del municipio de Valledupar – Cesar, por la naturaleza de los hechos y el lugar de su comisión.

6. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

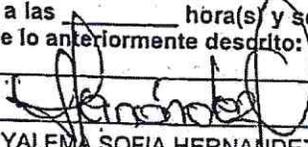
A esta citación (SI o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza.

(Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)

7. DOCUMENTOS ANEXOS (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes durante la reunión)

- Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN
- Todos los Elementos Materiales Probatorios que hace referencia en el escrito de acusación, incluidos los CD, audios y videos.

La reunión finaliza a las hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma Fiscal	
Nómbre	YALEMA SOFIA HERNANDEZ OCHOA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-96 Versión: 01 Página: 3 de 3
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO	

Identificación	1.065.613.212
Firma Indiciado	<i>Maximiliano Guevara Tapia</i>
Nombre	MAXIMILIANO GUEVARA TAPIA
Identificación	80.196.893
Firma Defensor	<i>Daniel Romero Boneth</i>
Nombre	DANIEL EDUARDO ROMERO BONETH
Identificación	77.093.700
Firma Víctima	<i>Lizeth Paola Bolaño Castro</i>
Nombre	LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO
Identificación	1.082.849.723

Este documento es copia del original que reside en la Intranet. Su Impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 16/JUN/2022
 Hora: 16:27:16
 Departamento: CESAR
 Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001075202255275
 Departamento: 20 - CESAR
 Municipio: 001 - VALLEDUPAR
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 Año: 2022
 Consecutivo: 55275

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: LIZETH
 Segundo Nombre: PAOLA
 Primer Apellido: BOLAÑO
 Segundo Apellido: CASTRO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1082949723
 De: SANTA MARTA
 Edad: 30
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 20/FEB/1992
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: CESAR
 Municipio: VALLEDUPAR
 Profesión: PSICOLOGIA
 Oficio: ORIENTADORES Y CONSULTORES DE FAMILIA
 Estado Civil: CASADO/A
 Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MANZANA 4 CASA 2 B DON MIGUEL
 Teléfono residencia: 3156010281
 Correo electrónico otros: LIZETHPAOLABC@GMAIL.COM
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: LIZETH
 Segundo Nombre: PAOLA
 Primer Apellido: BOLAÑO

Segundo Apellido: CASTRO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 1082949723
De: SANTA MARTA
Edad: 30
Género: MUJER
Fecha de Nacimiento: 20/FEB/1992
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR
Profesión: PSICOLOGIA
Oficio: ORIENTADORES Y CONSULTORES DE FAMILIA
Estado Civil: CASADO/A
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Dirección residencia: - NULL
Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MANZANA 4 CASA 2 B DON MIGUEL
Teléfono residencia: 3156010281
Correo electrónico otros: LIZETHPAOLABC@GMAIL.COM
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
Parentesco: EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE
Nombres: MAXIMILIANO
Apellidos: GUEVARA TAPIAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y al derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: MAXIMILIANO
Primer Apellido: GUEVARA
Segundo Apellido: TAPIAS
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 80196893
Género: HOMBRE
Teléfono Móvil: 3023344528
Datos Relacionados con Padres y Familiares :
Parentesco: EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE
Nombres: LIZETH PAOLA
Apellidos: BOLAÑO CASTRO
Dirección: - NULL
Teléfono: 3156010281

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: MARTHA
Segundo Nombre: LIGIA
Primer Apellido: CASTRO
Segundo Apellido: MENDIGUETA
Género: MUJER
Dirección correspondencia: CARRERA 19 E NO 7 F 34 VILLA MONICA
Teléfono Móvil: 3004122994

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 19/FEB/2022
Hora: 13:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 19/FEB/2022
Hora: 13:00:00

Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Dirección: 20001 VEREDA:VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL,VALLEDUPAR/CESAR,VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: VEREDA:VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL,VALLEDUPAR/CESAR,VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL
 Latitud: 10.498201
 Longitud: -73.381273
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
 EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

¿CÓMO LE PASÓ?
 EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2022, A ESO DE LA 1 D ELA TARDE, YO LE DIJE MAXILIMILIAONO GUEVARA QUIEN ES MI EX POCOMPAERO QUE ME COLABORARA DANDOLE ALMUERZO AL NIÑO, PORQUE NO TENIEA EN EL MOMENTO EL RECURSRSO, A LO QUE EL RESPONDE QUE SI YO NO TENGO PARA MANTENERLO QUE LE ENTREGUE AL NIÑO QUE ME LO VA A QUITAR PORQUE ESTABA MANIFESTANDO QUE NO TENIA PARA SOSTENER AL NIÑO, EN ESE MOMENTO YO TENIA A PENAS 4 DIAS DE HABER EMPEZADO A TRABAJAR, POR ESO NO TENIA EN EL MOMENTO, ENTONCES EMPEZO A DECIRME QUE YO ERA UNA POCA UER, QUE NO SERVIA QUE NO DABA PARA MANTENERME A MI MISMA, QUE YO NI A PROYECTO DE MUJER LLEGABA, CUANDO EL ME DIJO ASI COMO ESTABA CERCA DE MI LO EMPUJE Y LE DIJE QUE ME RESPETARA Y QUE NO IBA A ASEGUR AGUANTANDO HUMILLACIONES Y QUE ERA PARA LA COMIDA DEL NIÑO, CUANDO LO EMPUJO EL VIENE Y ME ENCUEYA Y ME PONE SOBRE LA PARED, Y COMO PUDE ME SOLTE Y FUE CUANDO SE ME ENCAMINO HACIA LAS ESCALERAS Y EMPEZO A DARME PATADAS, Y PUÑOS, Y ME DECIA QUE ME BUSCARA ALGUIEN QUE ME MANTUVIERA, QUE NO ME IBA A DAR MAS UN PESO, QUE ME IBA A QUITAR AL NIÑO, DE AHI EN OCASIONES ME EMPEZO A DECIR QUE ME IBA AQUITAR LA CASA QUE EL HABIA SACADO UN CREDITO POR 60 O 70 MILLONES DE PESOS Y QUE ME IBA A PONER A PAGARLOS. AHORA LO RECIENTE ES QUE NO HA SALIDO DE LA CASA, DICE QUE NO SE VA DE LA CASA, Y QUE CANDADO QUE YO CAMBIE EL LO QUITA PORQUE ESA ES SU CASA, Y AMENAZA CON QUITARME TODOS LOS ENCERES DE LA CASA, POR WHATSAAP TODO EL TIEMPO ES AGREDIENDOME PSICOLOGICAMENTE Y ME TOCO BLOQUIARLOS POR ESO. ME DICE QUE SE LOS VOY A A PAGAR, ME DIJO QUE IBA HACER QUE EL NIÑO TE ABORREEZACA Y QUE TE DESPRECIE CON TODO ESO ME AMENAZA, ME DICE PALABRAS SOESES, GONORREA, PERRA, FRACASADA, SEGUN EL YO TENGO AL NIÑO ABANDONADO, PORQUE MI MAMA ME LO CUIDA CUANDO YO ESTOY TRABAJANDO.

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?
 QUE EL ME HA REITERADO EN VARIAS OCASIONES QUE CUANTAS VECES QUIERA ENTRAR A LA CASA LO VA HACER PARA SACAR LAS COSAS DE LA CASAS COMO MUEBLES Y DEMAS ENCERES DEL HOGAR.

ABC SUIP:

- | | | |
|----|--|------|
| 1 | ¿Hechos de violencia basada en género? | SÍ |
| 2 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | NO |
| 3 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | SÍ |
| 4 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | SÍ |
| 5 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | NO |
| 6 | Advertencia | NULL |
| 7 | ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? | 1 |
| 8 | ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? | 1 |
| 9 | Importante: | NULL |
| 11 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO |

- 12 ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? 1
- 13 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? 1
- 15 Formato remisión a otras instituciones por competencia NO
- 16 Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional SÍ
- 17 Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. NO
- 18 Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia SÍ
- 19 Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas SÍ
- 20 ¿LA VÍCTIMA ACTUALMENTE CONVIVE CON EL (LA) DENUNCIADO(A)? NO
- 21 ¿LA VÍCTIMA Y EL (LA) DENUNCIADO(A) TIENEN HIJOS EN COMÚN? SÍ
- 22 ¿CUÁNTOS Y DE QUÉ EDADES? UN NIÑO DE 3 AÑOS
- 23 ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIÓ CONTRA LA VÍCTIMA? PSICOLÓGICA
- 24 ¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA? ME MANIFIESTA QUE ME VA A QUITAR AL NIÑO, QUE SOY UNA MALA MUJER, UNA MALA MADRE, QUE ME VA A DESTRUIR LA VIDA, QUE SOY FRACASADA, QUE NO SOY NADA SIN EL, PERRA, QUE YO ANDO CON TRES O CUATRO MARIDOS, QUE SOY UNA MIERDA, QUE NO SIRVO PARA NADA Y ME AMENAZA EN COLCOAR AL NIÑO EN CONTRA MIA.
- 25 ¿LA VÍCTIMA DEPENDE DEL (LA) DENUNCIADO(A) PARA CUBRIR SUS GASTOS BÁSICOS? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS). NO
- 26 ¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN? CASI SIEMPRE ES POR TEMAS ECONOMICOS Y AHORA PORQUE NO SE QUIERE IR DE LA CASA
- 27 ¿QUÉ HA PASADO CON EL (LA) DENUNCIADO(A) DESPUÉS DE LOS HECHOS? YO HICE CAMBIO DE LA GUARDA DE SEGURIDAD DE LA PUERTA PRINCIPAL Y EL VIOLÓ LA SEGURIDAD DE LA CASA PARA SACAR ENCERES DE LA CASA, PARA EL MUDARSE, Y PUES AMENAZADO QUE HASTA NO SE LLEVE LO ULTIMO NO DEJA DE ENTRAR A LA CASA Y DE VIOLAR LA SEGURIDAD QUE YO COLOQUE EN LA CASA.
- 28 ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TRAÍDO A LA VIDA DE LA VÍCTIMA LOS HECHOS OCURRIDOS? EMOCIONALES TODAS, TUVE UN ESPISODIO DE UN MOMENTO DE ESTRES QUE TUVE, TAMBINE ME ESTA AFECTARME EL TEMA LABORAL PORQUE ME HA TOCADO AUSENTARME DEL TRABAJO Y PEDIR PERMISOS.
- 29 ¿CONOCE DE SITUACIONES EN LAS QUE EL (LA) DENUNCIADO(A) SE HAYA COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS? SÍ
- 30 ¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE DE ESTAS PERSONAS? CON TRABAJADORES DE SU FINCA Y PERSONAS CON LAS PERSONAS QUE INTERACTUA.
- 31 ¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL (LA) DENUNCIADO(A)? NO
- 32 ¿EN EL PASADO SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN CONTRA DE LA VÍCTIMA POR PARTE DEL (LA) MISMO DENUNCIADO(A)? SÍ
- 33 ¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE? SI SIEMPRE, LLEVO TRES AÑOS EN ESTO

- 34 ¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO? NO
- 35 ¿A LA VÍCTIMA SE LE HAN OTORGADO PREVIAMENTE MEDIDAS DE PROTECCIÓN? NO
- 36 ¿Tiene la víctima algún hijo(a) que no es de los dos? NO
- 37 ¿LA VÍCTIMA HA ACUDIDO ANTE OTRAS AUTORIDADES POR TEMAS RELACIONADOS CON SUS HIJOS(AS)? NO
- 38 ¿LOS HIJOS(AS) DE LA VÍCTIMA HAN PRESENCIADO ALGUNAS DE ESTAS AGRESIONES? SÍ
- 39 ¿LOS HIJOS(AS) DE LA VÍCTIMA HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTAS AGRESIONES? NO
- 40 ¿Alguna de las víctimas es menor de edad? NO
- 41 ¿La violencia ocurrió en otro país? NO
- 42 ¿Cuenta con documentos como cartas, mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes de redes sociales que permitan conocer las circunstancias narradas y que puedan ser aportadas? SÍ

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

YAJAIRA MARTINEZ COTES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: YALEMASOFIAH - fecha Impresión: 21/jun/2022 14:56:22

guardar cancelar

												Número Único de Noticia Criminal																				
												2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	2	5	5	2	7	5
Entidad		Radicado Interno				Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo															
 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento				Cesar		Municipio				VALLEDUPAR				Fecha		2022		08		19		Hora		15		26						

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR
 Unidad: CAVIF - VALLEDUPAR
 Despacho: FISCALIA 14
 Dirección: CARRERA 11A NO. 15 - 63
 Fiscal: YALEMA SOFIA HERNANDEZ OCHOA
 O.T. No.: 9150 , asignada el 2022-06-21
 OPJ o Solicitud No.: 7982695 de fecha 2022-06-21

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: ENTREVISTAR A LA DENUNCIANTE Y VICTIMA SEÑORA LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO, QUIEN PUEDE SER UBICADA A TRAVES DEL ABONADO TELEFONICO 3156010281, CORREO ELECTRONICO LIZETHPAOLABC@GMAIL.COM, DIRECCION MANZANA 4 CASA 2 B URBANIZACION DON MIGUEL DE ESTA CIUDAD, A FIN QUE MANIFIESTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN, ASÍ MISMO APORTE ELEMENTOS DE PRUEBA O EVIDENCIAS FISICAS QUE CONTRIBUYAN AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. ESTABLECER LA EXISTENCIA DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS Y RECEPCIONARLES ENTREVISTA. EN CASO DE NO EXISTIR TESTIGOS, SE ORDENA REALIZAR LABORES DE VECINDARIO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A FIN DE INDAGAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LOS QUE RESULTO VICTIMA LA SEÑORA LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO, ASÍ MISMO OBTENER ELEMENTOS DE PRUEBAS (ENTREVISTAS, FOTOGRAFIAS, VIDEOS ENTRE OTROS).

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Entrevista

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 1 - ESTE
Barrio / Vereda: GUATAPURI	Otro:
Dirección: Calle 18 16 4	
Características: LUGAR DE TRABAJO	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

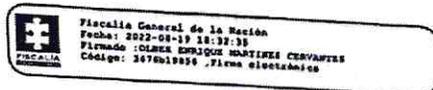
6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-08 CNPJ
 Publicación: 2018-12-27



- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Dando cumplimiento a la orden a policía judicial No. 7982695 emanada por su despacho y de la OT. 9150, se realizaron las siguientes actividades investigativas.

7.1 El día 17 de agosto de 2022, siendo las 15:45 horas, se realizó en la oficina de policía judicial Cavif - Val, entrevista a la denunciante y víctima Lizeth Paola Bolaño Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 1082949723, quien, al ser preguntada, por las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que ocurrieron los hechos materia de investigación, adujo lo siguiente: "El 19 de febrero de 2022, a las dos de la tarde en la manzana 4 casa 2 B del barrio Don Miguel de la ciudad de Valledupar, Maximiliano Guevara Tapia, él estaba en la cocina iba a prepararse algo de comer y yo había terminado de hacer aseo y me dirigí a él para que por favor me ayudara a darle comida a mi hijo. Le pedí que solucionara la comida del almuerzo del niño porque no tenía plata, a lo que él me responde que si así es que te quieres quedar con el niño cuando no das para sostenerte a ti misma como lo vas a sostener a él, a mí me dijo que era poca mujer que ni a proyecto de mujer daba, cuando él me dice eso yo lo empujo y le digo que por favor me respete y ahí es cuando él me enciulla y me lleva contra la pared me da patadas en las zonas de las piernas intenta mordermela la cara entonces yo forcejeando para que el me soltara le pego en los hombros y en el pecho para que me suelte, de ahí continúa con la agresión y me lleva hasta las escaleras; después de eso me dice que el compro una nube en la cámara que teníamos en la sala y que él me tenía grabada todas las agresiones que yo tenía contra él, me amenaza con quitarme el niño, logro soltarme y empieza a decirme que yo estoy loca, que va a comprobar que tengo problemas mentales, que me va a quitar al niño que yo lo tengo afectado psicológicamente también, me decía que como él y yo estamos casados el adquirió un crédito por 70 millones de pesos y que de maldad me va a poner a pagarlo, yo empiezo a discutir esos temas con él yo le digo que yo no tengo que pagar nada, porque yo no adquirí eso, entonces empieza a como burlarse de mí me dice que me va a comprobar que por estar casada con él me va a responsabilizar con ese crédito que adquirió. Ese día me dijo que se iba a bañar, se cambió se arregló y se fue, y no me ayudo a solucionar el problema de la comida del niño." Para mayor ilustración, ver entrevista en formato FPJ-14.

Al ser preguntado, por las evidencias o elementos materiales probatorios, que pudieran demostrar las agresiones recibidas el 19 de febrero de 2022, Contesto lo siguiente: "Sí, tengo nueve (9) fotos de los golpes que me ocasiono ese día 19 de febrero. Además tengo siete (7) captures de las conversaciones donde me agredía verbalmente. Aporto en la presente diligencia estas evidencias para que obren dentro del proceso que se adelantan." Se anexa, evidencias.

Al ser consultadas por las evidencias, que pudieran demostrar las agresiones posteriores al 19 de febrero de 2022, respondió lo siguiente: "Si tengo conversaciones, aporto cuatro (4) captures de estas conversaciones donde me agrede psicológicamente, económica y patrimonialmente, y un (1) audio donde me agrede patrimonialmente". Se anexa, evidencias.

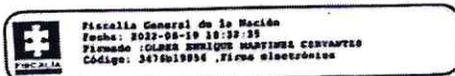
Cuando se le pregunto, por la identificación, fecha de nacimiento, edad y número móvil celular, del indiciado, respondió lo siguiente: "Su número de cedula es 80.196.893 Bogotá, nació el 27 de agosto de 1983 en Cartagena, tiene 38 años de edad, su número de celular es 3023344528." Para mayor ilustración se anexa entrevista, en formato FPJ-14

Al ser indagado, por la dirección de residencia, actividad o labor, que desarrolla, el indiciado, contesto de la siguiente manera: "Él se encuentra viviendo en la carrera 18 D No. 60-74 apto 301 torre principal de la etapa 1 el conjunto mirador del valle. Labora en Bosconia, es ganadero maneja una finca que es del papá." Para mayor ilustración, se anexa entrevista, en formato FPJ-14.

Por último, al ser consultado, por su deseo o pretensión, con respecto a la investigación penal, que se le adelanta al indiciado, respondió lo siguiente: "Que, él no me siga maltratando más ni física, ni verbal ni psicológica que él logre tener una relación de respeto por el bienestar del niño, no quiero más nada."

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ
Publicación: 2018-12-27

Pagina 2 de 3



Preguntado. En caso que la fiscalía, continúe con la investigación, estaría usted dispuesta a asistir a las audiencias programadas o juicio, dentro de este proceso.. Para mayor ilustración se anexa entrevista, en formato FPJ-14.

7.2 El día 18 de agosto de 2022, siendo las 08:16 horas, se escuchó en entrevista a la testigo Marta Ligia Castro Mendinueta, identificada con cedula de ciudadanía No. 49740032, quien, al ser preguntada, por todo aquello que supiera y le constara, con relación a los hechos materia de investigación, adujo lo siguiente: "Yo, presente, no estuve, cuando sucedieron los hechos. Ellos vivían en ese momento, en la Manzana 4 Casa 2B del Barrio don miguel de Valledupar. Ese día después de ocurrido los hechos, en la tardesita, mi hija Lizeth Paola, me llamo y me dijo, que Maximiliano Guevara Tapias, la habla ultrajado, maltratado por los brazos y le había descompuesto un dedo de la mano. También me dijo que él, le decía palabras soeces, vulgares y que la maltrataba psicológicamente, diciéndole, que ella no servía, que era, la cuota inicial de una mujer. Al día siguiente de ocurridos los hechos, yo, me encontré con mi hija Lizeth Paola Bolaño Castro, porque, estaba de cumpleaños y al verla, le observe los verdes que tenía en el brazo derecho y la hinchazón que tenía, en el dedo anular derecho. Seguidamente, me dijo, que él, después de agredirla se había ido para su finca." Para mayor ilustración, ver entrevista en formato FPJ-14.

De esta forma, se deja rendido el siguiente informe, para su conocimiento y fines pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Captures mensajes de whatsapp.pdf
- Evidencia Fotográficas.pdf
- Entrevista Lizeth Paola Bolaño Castro.pdf
- AUD-20220817-WA0026.opus
- Entrevista Marta Ligia Castro Mendinueta.pdf

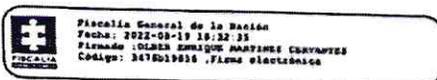
Observaciones:

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
OLBER ENRIQUE MARTINEZ CERVANTES		88284763	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR II	[DESCONOCIDO]	olber.martinez@fiscalia.gov.co	
Firma			
 DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: OLBER ENRIQUE MARTINEZ CERVANTES			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



										Número Único de Noticia Criminal																				
										2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	2	5	5	2	7	5
Entidad										Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo										

ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 2 2 M 0 8 D 1 7 Hora 1 5 4 5 Lugar: VALLEDUPAR CESAR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LIZETH Segundo Nombre PAOLA
 Primer Apellido BOLAÑO Segundo Apellido CASTRO
 Documento de Identidad C.C. Otra No. 108749723 de MAGDALENA SANTA
 Alias _____

Edad 30 años. Género M F Fecha Nacimiento D 2 0 M 0 2 A 1 9 9 2

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento CESAR Municipio VALLEDUPAR

Estado Civil: CASADO/A Nivel Educativo POSTGRADO

Correo Electrónico lizethpsolabc@gmail.com o redes sociales instagram, whatsapp

Dirección residencia MANZANA 4 CASA 2 B BARRIO DON MIGUEL Teléfono: 3156010281

Departamento: Cesar Municipio VALLEDUPAR

Dirección sitio de trabajo calle 18 D con cra 34 D francisco de paula Teléfono: 3156010281

Departamento: Cesar Municipio VALLEDUPAR

Dirección notificación MANZANA 4 CASA 2 B BARRIO DON MIGUEL Teléfono: 3156010281

País Colombia Departamento: Cesar Municipio VALLEDUPAR

Profesión PSICOLOGIA

Oficio: DIRECTORES Y GERENTES GENERALES SALUD, EDUCACION

Relación con la Víctima: _____

Relación con el Victimario: EX CONYUGUE - MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS

Usa Anteojos	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Usa Audifonos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Extranjero u otra lengua?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Requiere Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Condición de discapacidad?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Requiere Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente en relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Preguntado. Pertenece usted a alguna comunidad o grupo especial, indígena, LGBTI, rom, raizales.

afrodescendientes, entre otros. Contesto. Estoy censada como kankuama. Preguntado. Sirvase manifestar, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos denunciados y donde usted resulto victima del delito de violencia intrafamiliar. (Indicar, fecha, hora, lugar, tipo de agresión y nombre de la persona que la agredió)

Contesto. El 19 de febrero de 2022, a las dos de la tarde en la manzana 4 casa 2 B del barrio Don Miguel de la ciudad de Valledupar, Maximiliano Guevara Tapia, él estaba en la cocina iba a prepararse algo de comer y yo había terminado de hacer eso y me dirigí a él para que por favor me ayudara a darle comida a mi hijo. Le pedí que solucionara la comida del almuerzo del niño porque no tenía plata, a lo que él me responde que si así es que le quieres quedar con el niño cuando no das para sostenerte a ti misma como lo vas a sostener a él, a mí me dijo que era poca mujer que ni a proyecto de mujer daba, cuando él me dice eso yo lo empujo y le digo que por favor me respete y ahí es cuando él me enciella y me lleva contra la pared me da patadas en las zonas de las piernas intenta mordirme la cara entonces yo forcejeando para que él me soltara le pego en los hombros y en el pecho para que me suelte, de ahí continua con la agresión y me lleva hasta las escaleras, después de eso me dice que el compro una nube en la cámara que teníamos en la sala y que él me tenía grabada todas las agresiones que yo tenía contra él, me amenaza con quitarme el niño, luego soltarme y empieza a decirme que yo estoy loca, que va a comprobar que tengo problemas mentales, que me va a quitar al niño que yo lo tengo afectado psicológicamente también, me decía que como él y yo estamos casados el adquirió un crédito por 70 millones de pesos y que de maldad me va a poner a pagarlo, yo empiezo a discutir esos temas con el yo le digo que yo no tengo que pagar nada, porque yo no adquirí eso, entonces empieza a como burlarse de mí me dice que me va a comprobar que por estar casada con él me va a responsabilizar con ese crédito que adquirió. Ese día me dijo que se iba a bañar, se cambió se arregló y se fue, y no me ayudo a solucionar el problema de la comida del niño. Preguntado. Indique, en qué lugar ocurrieron los hechos. Contesto. En la casa donde vivíamos, manzana 4 casa 2 B del barrio Don Miguel. Preguntado. Indique, si ese día del hecho 19 de Febrero del 2022, fue, agredida, física, verbal, económica, patrimonial e intimidada o amenazada de muerte, por el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. (En caso positivo, precisar las palabras que utilizó para agredirla) Contesto. Amenazada de muerte no fue, pero si agredida de manera física, verbal, económica, patrimonial. Nunca me ha dicho que me va a mandar a matar. De manera verbal, me dijo poca mujer, no llegas a proyecto de mujer que estoy loca, me dice que soy una mierda, yo afecto psicológicamente al niño, que no supe sostener el hogar, me decía gonorra, malparida, hijueputa, esas son las mala palabras que utiliza él. De manera física, golpes en piernas y brazos, me agarro por el cuello. De manera económico y patrimonial, él me dice que no soy capaz de sosteneme económicamente, que me va a quitar la casa porque la casa es de él, porque él la paga pero eso es falso, porque la cuota del banco se paga mitad por mitad, me amenazaba que me va a poner a pagar un crédito que él adquirió durante el matrimonio. Preguntado. Precise que elementos, objetos o herramientas, utilizo MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, para agredirla, el día 19 de Febrero del 2022. Contesto. No, con la mano nada más. Preguntado. Qué tipos de lesiones, heridas o fracturas, le ocasiono, el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, ese día del 19 de Febrero del 2022. Contesto. Moretones y rasguños. Preguntado. Indique, cuáles fueron los motivos o las causas, por los cuales el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, la agredió ese día 19 de Febrero del 2022. Contesto. Porque le pedí que me ayudara con la comida del niño, el almuerzo, porque yo no tenía para darle la comida. Preguntado. Indique, si para el 19 de Febrero del 2022, se encontraba viviendo, en la misma casa, con el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS ¿en caso positivo, cuanto tiempo tenía de estar conviviendo, con el agresor? Contesto. Si, tres años teníamos de estar conviviendo juntos. Preguntado. Diga, si ese día de los hechos, 19 de Febrero del 2022, MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, se encontraba en estado de alicoramiento o bajo sustancias psicoactivas. Contesto. No. Preguntado. Indique, si tiene evidencias o elementos materiales probatorios, que pudieran demostrar las agresiones de ese día 19 de Febrero del 2022. (En caso positivo suministrar a esta diligencia, esos elementos o evidencias, tales como fotos, audios, mensajes de texto y video) Contesto. Si, tengo nueve (9) fotos de los golpes que me ocasiono ese día 19 de febrero. Además tengo siete (7) captures de las conversaciones donde me agredía verbalmente. Aporto en la presente diligencia estas evidencias para que obren dentro del proceso que se adelantan. Preguntado. Indique, si durante el hecho del 19 de Febrero del 2022, resulto agredida o maltratada otra persona. ¿En caso positivo, indicar nombre de la

persona? Contesto. No. Preguntado. Que persona fue testigo presencial, de la agresión, que recibió, el día 19 de Febrero del 2022. (En caso positivo, indicar nombre, apellido y número de celular del testigo) Contesto. Ninguna persona, nada más estábamos los dos y el niño que tenía dos años, en ese momento, pero después de ocurrido el hecho le comente a mi mamá Martha Lilia Castro Mendinueta, lo que me había sucedido. Ella puede ser ubicada o contactada a través del número celular 3004122994 o en la dirección cra 19 E # 7 F-34 barrio Villa Monica

Preguntado. Diga, si en el lugar donde se presentaron las agresiones, hay cámaras de videos, que pudieran haber registrados el hecho. Contesto. Si, había dentro de la casa pero no tengo acceso a esa información, la manejaba él, y a los días de ese suceso yo las retire. Preguntado. Indique, si los maltratos o agresiones, de las cuales usted resulto víctima, se presentaron dentro o fuera de la vivienda o vía pública. Contesto. Dentro de la vivienda en la cocina y sala. Preguntado. Diga, si después del hecho materia de investigación, fue atendida, por algún centro clínico, hospitalario o remitida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que le realizaran las valoraciones correspondientes, por el maltrato del cual fue objeto. Contesto. No. Preguntado. Indique, si antes de los hechos del 19 de Febrero del 2022, usted, había sido agredida y maltratada por el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. Si, de manera verbal y psicológica desde que me case. De manera física a veces me daba empujones, cachetadas patadas en las piernas o brazos. Preguntado. Diga, si denunció estas agresiones que recibió anteriormente por el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. ¿En caso positivo ante que autoridad? Contesto. No. Preguntado. Indique, si después del hecho del 19 de Febrero del 2022, ha vuelto a ser agredida, maltratada e intimidada o amenazada, por el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. Si, de manera psicológica y verbal, patrimonial y económica por lo mismo de que me va a quitar la casa, por temas de plata que todo es por mitad y cuando no tiene plata me dice que pague yo. Pero ya físicas no. Preguntado. Diga, si tiene evidencias de las agresiones posteriores al día 19 de Febrero del 2022, que quiera aportar en esta diligencia. Contesto. Si tengo conversaciones, aporé cuatro (4) captures de estas conversaciones donde me agrede psicológicamente, económica y patrimonialmente, y un (1) audio donde me agrede patrimonialmente. Preguntado. Manifieste, si actualmente, se encuentran viviendo en la misma casa, con el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. No, ya él se fue. Se fue el 16 de junio de 2022. Preguntado. Donde se encuentra viviendo actualmente el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. Él se encuentra viviendo en la carrera 18 D No. 60-74 apto 301 torre principal de la etapa 1 el conjunto mirador del valle. Preguntado. Indique, donde se encuentra laborando y que actividad desarrolla actualmente, MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. El labora en Bosconia, es ganadero maneja una finca que es del papá. Preguntado. Precise, nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, edad y móvil celular de MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. Él se llama Maximiliano Guevara Tapias Su número de cedula es 80.196.893 Bogotá, nació el 27 de agosto de 1983 en Cartagena, tiene 38 años de edad, su número de celular es 3023344528. Preguntado. Indique las características morfo cromática o físicas de MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. Tez: blanca, estatura: 1.68 cm aproximadamente, contextura: media, ojos: café oscuro, boca: normal con labios delgados, nariz: chata, cabello: negro liso, apodo: nano. Preguntado. Diga, si MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, porta o utiliza arma de fuego, arma blanca u otro tipo de arma. ¿En caso positivo que tipo de arma? Contesto. Creo que en el momento no. Él tenía una de fuego, pero hace tres años la vendió. Preguntado. Indique, si el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, la ha intimidado o lo ha agredido con algún tipo de arma. Contesto. No. Preguntado. Precise, si MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, consume alcohol, sustancias psicoactivas o alucinógenas. (En caso positivo, que tipo de sustancia y con qué frecuencia la consume). Contesto. No. Preguntado. Indique si, MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, ha estado privado de la libertad por algún delito (en caso positivo porque conducta). Contesto. No. Preguntado. Diga, si MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, ha intentado quitarle la vida, en algún momento. Contesto. No. Preguntado. Indique, si el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, normalmente es una persona, celosa cruel, humillante, agresiva y violenta con usted o con el resto de su núcleo familiar. Contesto. El sí es un poquito violento, agresivo en sus expresiones y en su comportamiento, conmigo, porque con el niño no es así. Preguntado. Manifieste, si en alguna oportunidad, MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, logro interrumpir el contacto con su red de apoyo; es decir, cortar la comunicación, con familiares y amigos. Contesto. Él no me impedía que

fuera a donde mi mamá con el niño, pero no le gustaba, el mismo me lo manifestaba. Preguntado. Tema. que MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, le pueda hacer algo a usted o a algún miembro de su familia. Contesto. Del temor que me vaya a matar no, pero que me coloque al niño en contra sí, o me siga maltratando psicológicamente. Preguntado. Indique, si MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, pertenece o ha pertenecido a grupos al margen de la ley, fuerzas militares o policivas. Contesto. No. Preguntado. Diga, si producto de las agresiones, que ha recibido, por parte de MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, se ha visto afectada psicológicamente. Contesto. Sí, con estrés, ansiedad y depresión. Preguntado. Dependencia económica del señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. No. Preguntado. Se encuentra usted, laborando actualmente. En caso positivo ¿Qué actividad desarrolla? Contesto. Sí, soy docente universitaria y psico-orientadora de un colegio. Preguntado. Tiene usted hijos, con el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. En caso positivo indique nombre y edad. Contesto. Sí, uno, se llama Santiago Guevara Bolaños de tres años. Preguntado. Cumple el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, con la manutención de sus hijos. Contesto. A él le pusieron una cuota está cumpliendo a su manera, porque yo no veo un peso, él administra el dinero de la cuota que se fijó, él no me consigna el dinero a mí, el mismo paga el colegio del niño y la cuota de la casa. Preguntado. Diga, si ha sido violentada sexualmente por el señor MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS. Contesto. No. Preguntado. Cuál es su deseo o su pretensión, con respecto a la investigación penal, que se le adelanta a MAXIMILIANO GUEVARA TAPIAS, por el delito de Violencia intrafamiliar, donde usted resulta víctima. Contesto. Que él no me siga maltratando más ni física, ni verbal ni psicológica que él logre tener una relación de respeto por el bienestar del niño, no quiero más nada. Preguntado. En caso que la fiscalía, continúe con la investigación, estaría usted dispuesta a asistir a las audiencias programadas o juicio, dentro de este proceso. Contesto. Sí. Preguntado. Desea agregar o corregir algo más a la presente diligencia. Contesto. No más nada. No siendo otro el objeto de la entrevista se da por terminada y firmada por quienes en ella intervinieron, siendo las 17:32 horas del 17 de Agosto de 2022.

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:

¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

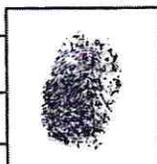
Lizeth Bolaño Castro

Firma del Entrevistado

LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO
Nombre

CC 1082949723

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
OLBER ENRIQUE MARTINEZ CERVANTES		88284763		FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico		Firma	
TECNICO INVESTIGADOR II	[DESCONC. IDO] 3163080311	olber.martinez@fiscalia.gov.co		<i>Olber Martínez</i>	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	2	2	5	5	2	7	5
Emisor		Padrón Interno				Tipo		Municipio		Fonías		Unidad Receptora		Año		Concepto														

**ENTREVISTA - FPJ-14**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 0 2 2 M 0 8 D 1 8 Hora 0 8 1 8 Lugar: VALLEDUPAR CESAR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre MARTA Segundo Nombre LIGIA

Primer Apellido CASTRO Segundo Apellido MEDINUETA

Documento de Identidad C.C. Otra No 49740032 de CESAR VALLEDUPAR

Alias _____

Edad 5 8 años. Género M F Fecha Nacimiento D 0 6 M 0 9 A 1 9 6 5

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento CESAR Municipio VALLEDUPAR

Estado Civil DIVORCIADO/A Nivel Educativo SECUNDARIA

Correo Electrónico o redes sociales _____

Dirección residencia CARRERA 19E No. 7F-34 BARRIO VILLA MONICA Teléfono: 3004122994

Departamento: Cesar Municipio VALLEDUPAR

Dirección sitio de trabajo _____ Teléfono: _____

Departamento: _____ Municipio _____

Dirección notificación _____ Teléfono: _____

País _____ Departamento: _____ Municipio _____

Profesión SIN PROFESION

Oficio: Bordadores y afines

Relación con la Víctima:

MADRE - LIZETH PAOLA BOLAÑO CASTRO

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos SI NO Usa Aurífonos SI NO

¿Extranjero u otra lengua? SI NO Requiere Traductor SI NO

¿Condición de discapacidad? SI NO Requiere Traductor SI NO

Tipo de Discapacidad _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

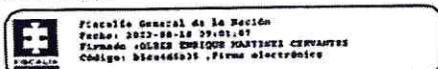
Preguntado. Indique, que tipo de parentesco o relación tiene usted con Lizeth Paola Bolaño Castro. Contesto. Yo,

Versión 02

Aprobación 2018-09-06 CPJ

Publicación 2018-12-27

Hoja N°. 1 de 1



soy su madre. Preguntado. Sírvase, manifestar todo aquello que sepa y le conste con relación a los hechos denunciados, ocurridos el 19 de febrero de 2022, donde al parecer, Lizeth Paola Bolaño Castro, ha resultado agredida, por parte del señor Maximiliano Guevara Tapias. ¿Indicar, cuándo, dónde y cómo sucedieron los hechos?

Contesto. Yo, presente, no estuve, cuando sucedieron los hechos. Ellos vivían en ese momento, en la Manzana 4 Casa 2B del Barrio don miquel de Valledupar. Ese día después de ocurrido los hechos, en la tardesita, mi hija Lizeth Paola, me llamo y me dijo, que Maximiliano Guevara Tapias, la había ultrajado, maltratado por los brazos y le había descompuesto un dedo de la mano. También me dijo que él, le decía palabras soeces, vulgares y que la maltrataba psicológicamente, diciéndole, que ella no servía, que era, la cuota inicial de una mujer. Al día siguiente de ocurridos los hechos, yo, me encontré con mi hija Lizeth Paola Bolaño Castro, porque, estaba de cumpleaños y al verla, le observe los verdes que tenía en el brazo derecho y la hinchazón que tenía, en el dedo anular derecho. Seguidamente, me dijo, que él, después de agredirla se había ido para su finca. Preguntado. Cual eran las palabras, que utilizaba el señor Maximiliano Guevara Tapias, para agredir a su hija Lizeth Paola Bolaño Castro, ese día de los hechos. Contesto. Ella ese día solo me dijo que le había dicho palabras soeces y la había degradado como mujer, pero no preciso las palabras vulgares que le decía. Preguntado. Diga, si ese día 19 de febrero de 2022, su hija Lizeth Paola Bolaño Castro, resulto amenazada, por el señor Maximiliano Guevara Tapias. Contesto. No, me comento, nada de eso. Preguntado. Qué tipo de relación o parentesco tenía, Lizeth Paola Bolaño Castro, con el señor, Maximiliano Guevara Tapias, para, el día 19 de febrero de 2022. Contesto. Ellos para esa fecha eran esposos, tenían como tres años de casados. Inicialmente, se fueron a vivir a mi casa, ubicada en la Carrera 19E No. 7F-34 del barrio Villa Monica. Viviendo ellos en mi casa, presencie, el maltrato verbal que ella recibía por parte de Maximiliano Guevara Tapias. Él, siempre, le decía a ella, que yo, me metía con él, que no quería, que él estuviera en mi casa, le hacía gestos de torcedura de boca, vivía llamándola al trabajo y no le permitía concentrarse en sus labores diarias. Así mismo, le decía, que yo, no le ayudaba con él bebe, que, yo, le ponía mala cara a su hijo. Preguntado. Indique, si, Lizeth Paola Bolaño Castro y el señor Maximiliano Guevara Tapias, estaban conviviendo para la fecha de los hechos. Contesto. Si. Preguntado. Desde, cuándo, Lizeth Paola Bolaño Castro, viene, siendo maltratada, por Maximiliano Guevara Tapias. Contesto. Desde, que se casaron, ella viene siendo maltratada física, verbal y psicológicamente. Preguntado. Como, es el comportamiento del señor Maximiliano Guevara Tapias, dentro de su círculo familiar. Contesto. Últimamente, él no se relacionaba con nosotros. Casi nunca, se relacionó con mi familia. Cuando estaba con Lizeth y estaba con nuestra familia, no hablaba, no se relacionaba. Preguntado. Ha sido testigo presencial o de conocimiento de alguna otra agresión física, verbal, psicológica, económica, patrimonial, intimidación o amenaza, que haya recibido Lizeth Paola Bolaño Castro, por parte del señor, Maximiliano Guevara Tapias. Contesto. Siete meses después del matrimonio, ellos habían recibido sus casa, entonces, estaban pasando cosas de mi casa para la de ellos y él, se llevó la cama y dijo, que, se iba a quedar en su casa. Ella, le dijo que todavía estaban adecuando la casa, por eso se presentó una discusión entre ellos y él, la bofetee en la mejilla, desfigurándole, la argolla que tenía puesta. Eso me lo comentó, mi hija, llorando. Cada vez que la llama actualmente, la presiona, con la cuestión del divorcio y para la división de la casa que adquirieron y todavía deben en el banco. Así mismo, le dice que le va a quitar a su hijo, que la va a destruir y la va dejar sin nada, porque, ella, no tiene a nadie que la defienda. Por último, cuando recoge a su hijo, no cumple con los horarios de visita y lo entrega cuando él quiere. Preguntado. Su hija, Lizeth Paola Bolaño Castro, le ha comentado las causas y los motivos por los cuales es agredida o maltratada por el señor Maximiliano Guevara Tapias. Contesto. Nunca me ha dicho, pero, yo, pienso que él, es una persona amargada, malgeniada y agresivo. Preguntado. Tiene usted evidencias o elementos materiales probatorios, que pudieran demostrar las agresiones, que ha recibido Lizeth Paola Bolaño Castro, por parte de Maximiliano Guevara Tapias. Contesto. No. Preguntado. Desea, agregar o corregir algo más a la presente diligencia. Contesto. No. No siendo otro, el objeto de la diligencia, se da por terminada y firmada, por quienes en ella intervinieron, siendo las 08:54 horas del 18 de agosto de 2022.

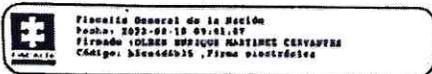
SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista.

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cual medio?
--------------------------	-------------------------------------	--------------

Versión: 02
 Aprobación: 2018-09-08 CPJ
 Publicación: 2018-12-27

Hoja N° 2 de 3



3 FIRMAS

Marta Ligia Castro H.

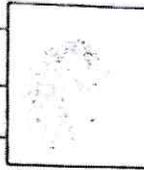
Firma del Entrevistado

MARTA LIGIA CASTRO MEDINUETA

Nombre

CC 49740032

Cedula de Ciudadania



Indice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad	
DLBER ENRIQUE MARTINEZ CERVANTES		88284763	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Telefono / Celular	Correo electrónico	Firma	
TECNICO INVESTIGADOR II	[DESCONOCIDO] 3163080311	dlber.martinez@fiscalia.gov.co	<i>DLBER ENRIQUE MARTINEZ CERVANTES</i>	

El servidor de policia judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la informacion, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

Foja N° 2 de 1

